

**JUAN A. MELÉNDEZ Y JUAN MELÉNDEZ DE VALDÉS. SERVIDORES
PÚBLICOS EN ALMENDRALEJO. MISMO APELLIDO, DISTINTO ORIGEN**

**JUAN A. MELÉNDEZ AND JUAN MELÉNDEZ DE VALDÉS, PUBLIC SERVANTS IN
ALMENDRALEJO: SHARED SURNAME, DIFFERENT ORIGINS**

María Luisa Navarro Tinoco

Auxiliar de Farmacia

RESUMEN: En la segunda mitad del siglo XVIII, se da la casualidad, de encontrarnos con dos personas que en distintas fechas desempeñaron cargos municipales en Almendralejo y que compartían el mismo apellido, "Meléndez". Este hecho nos llevó a pensar que se trataba de la misma familia del poeta de Ribera, pero no ha sido así, se trata de dos personas distintas y que nada tienen que ver entre sí, salvo que los dos vivieron y trabajaron en Almendralejo. D. Juan Antonio Meléndez (1756?-1767), padre de Juan Meléndez Valdés y el licenciado Juan Meléndez de Valdés, Alcalde Mayor de Almendralejo (1785-1790).

Palabras clave: Juan Antonio Meléndez, Real Renta, Almendralejo, Juan Meléndez Valdés, Alcalde, siglo XVIII.

SUMMARY: During the second half of the 18th Century, we find two figures who, at different times, occupied public offices in the city of Almendralejo, and had a last name in common: Meléndez. This coincidence has made us think that both were members of the family of the poet from Ribera, nothing further from the truth. They are entirely unrelated, and their only common bond is that they lived and worked in Almendralejo: Don Juan Antonio Meléndez, father of the poet Juan Meléndez Valdés, from 1756 to 1767, and Don Juan Meléndez de Valdés, mayor of Almendralejo, from 1785 to 1790.

Keywords: Juan Antonio Meléndez, Real Renta, Almendralejo, Juan Meléndez Valdés, Mayor, 18th Century.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 341-358. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

Introducción

La creencia existente en que, la familia del humanista, poeta y magistrado extremeño D^o Juan Meléndez Valdés vivió en Almendralejo, se debe al hecho de afirmaciones producidas por los hallazgos documentales encontrados por Jorge Demerson, primero y Antonio Astorgano después, en los Archivos Parroquiales y Notariales de Alburquerque, Almendralejo, Ribera del Fresno y Salvaleón. Quedaban unas pequeñas dudas sobre él, ¿por qué se trasladó la familia desde Ribera a Almendralejo? y por otro lado, se especulaba sobre el oficio del padre del poeta y de la posición social de la familia. Demerson apunta en la biografía sobre Meléndez, que Quintana opinaba que se trataba de una familia noble y bien acomodada. Además nos muestra una carta que Agustina, hermana del poeta, que escribió a su hermano, el 13 de abril de 1804, con motivo del fallecimiento de su marido, en la que dice: “(...) y por otra parte tener que sostener a tus dos sobrinas casadas con la misma decencia que su padre las crió y es necesario mucho fondo para esto”⁹¹⁵.

Por otro lado, Astorgano dice:

“Siempre ha habido dudas respecto a la supuesta nobleza de la familia Meléndez. Da la impresión de que, en efecto, no lo era, ni siquiera en el peldaño más bajo “infanzón”, pero no le falta deseos de codearse con lo más florido de la sociedad local, pues de los seis bautizos registrados, tres padrinos son nobles y alcaldes, otro es regidor. Otro hermano del alcalde noble, y por tanto, también noble. En resumen estamos ante una familia plebeya de labradores de mediana labranza cuyos miembros suelen llevar el título de don”⁹¹⁶.

Los nuevos datos encontrados en los archivos, servirán para dar respuestas y veracidad a los interrogantes o lagunas existentes en esta familia extremeña, aunque siempre quedarán algunos flecos sin respuestas a causa de la falta de documentación de los años en que se producen estos acontecimientos. Al mismo tiempo, hemos indagado sobre el personaje que se encuentra en los Archivos Municipales y Notariales de Almendralejo, con el nombre de D^o Juan Meléndez de Valdés, que durante los años de (1785-1790), fue Alcalde Mayor de dicha población y que seguramente por ser su nombre y apellidos iguales a los del humanista, poeta y jurista nacido en Ribera y criado en Almendralejo, llevó al equívoco de pensar que pudiera tratarse de persona relacionada con esta familia, mas nada tiene que ver este personaje con el anterior, salvo el apellido Meléndez.

D^o Juan Antonio Meléndez- Ribera del Fresno (1739-1757)

El primer documento que hemos encontrado de D^o Juan Antonio Meléndez, padre de D^o Juan Antonio Meléndez Valdés, es de 20 de marzo de 1739 y corresponde a unas escrituras de censos contra los propios, frutos y rentas del Concejo de Ribera⁹¹⁷. Desde estas fechas, se van sucediendo uno tras otro, documentos notariales que contienen su firma, bien sea con objeto de alguna escritura de compraventa, testigo de algún testamento, Mayordomo de N^a S^a del Carmen o como los propios de su oficio. Es el 25 de marzo de 1754, en la que un acta notarial referida a una fianza carcelera, nos alerta sobre el cargo que D^o Juan Antonio desempeñaba en dicha villa de Ribera del Fresno y que no fue otro, sino el mismo que luego unos años más tarde, desempeñaría en Almendralejo, el de Administrador de las Rentas del Tabaco y sus agregados como así consta en acta notarial, de la cual transcribimos parte:

⁹¹⁵ Demerson, Jorge. Extremadura, Crisol de Culturas. Excm. Diputación Provincial de Badajo, 1995, página 199.

⁹¹⁶ Astorgano Abajo, Antonio. Esteban Meléndez Valdés (1742- 1777) y la formación de su hermano “Batilo” (1767- 1777). WWW cervantesvirtual.com.

⁹¹⁷ A. H. M. A. Protocolo de Pedro Antonio de Sotomayor. Signatura 841- 69. Distrito Almendralejo 21 de marzo 1739. Las escrituras de Censos corresponde a los nombres de D^o Fernando de Brito Lovo y Sanabria, Alcalde por S. M. y estado noble de Ribera y D^o Lorenzo Fernández Salamanca vecino de la misma. Estos habían obtenido dichas escrituras, por compra que hicieron a D^o Rodrigo Fernández de Castilla; D^o José Diego de Castilla y D. Francisco de Monsalve y Castilla, vecinos de la villa de Guadalcanal.

“En la Villa de Ribera a Veinte y zinco Dias del mes de Junio año demill setezientos zinquenta y quatro ante mi el escribano de S. M. publico y testigos parecieron, Francisco Sanchez Vecino delade la Puebla del Prior, (...) y Juan Lopez de esta vecindad; y dijeron: Que Julliana Gonzalez mujer legítima del primero se halla presa en la carcel real de esta dicha Villa, por aversele aprehendido tavaco de oja de contrabando para volverlo a vender, según declaro y consto del registro que selepractico a virtud de queja Dada por D. Juan Antonio Melendez Administrador delarrenta deltavaco de estavilla y sus Agregados”⁹¹⁸.

Desentrañado ya el misterio de la dedicación del cabeza de familia, hemos de decir que este cargo, como podemos imaginar, no podía estar al alcance de cualquiera, sino de personas bien relacionadas y preparadas para este fin. El tabaco fue una de las fuentes más productivas y rentables para el sostenimiento del estado, y los que se dedicaban a ello tenían una serie de beneficios nada despreciables, así lo dice Rafael Escobedo Romero:

“Al ser un bien deseado y codiciado quienes pudieron acceder a él fueron lógicamente quienes gozaron de mayor capacidad para obtenerlo, esto es, aquellos elementos de la sociedad relacionados con las redes de asentistas o con contactos influyentes en la Administración, personas en definitiva con algo que ofrecer, con algo con lo que negociar. El empleo de la Renta por lo tanto pudo ser alcanzado por elementos más o menos acomodados de los lugares de su residencia; no fueron pues las bases del Tabaco de lo menos afortunados de la sociedad, sino más bien podríamos estar ante incipientes burguesías locales”⁹¹⁹.

Sabemos que, D^o Juan Antonio Meléndez, nació en Salvaleón, el 24 de septiembre de mil setecientos ocho⁹²⁰, fue hijo de D^o Juan Bázquez Romero, Guijarro y Campañón, natural del Valle de Santa Ana y de D^a Isabel Rodríguez Meléndez Cáceres y Obando natural de Salvaleón⁹²¹. Como podemos ver, el apellido Meléndez corresponde al segundo apellido de la madre y que no figura en la partida de nacimiento, por ser esta muy escueta, pero sí se ha podido verificar en otros documentos. Se casó con D^a María Cacho Montero de la Banda, natural de Mérida, hija legítima de D^o Manuel Díaz Cacho, natural de Salvaleón y de Catalina Montero de la Banda, natural de Mérida⁹²². Este hecho de la alteración de los apellidos era bastante corriente en el siglo XVIII. En Almendralejo, hemos encontrado bastantes ejemplos de ello. No obstante, tuvimos la suerte de dar con el libro titulado, “Extremadura Crisol de Culturas” de Jorge Demerson y prologado por nuestro admirado y recordado personaje que, más se ha interesado por la cultura de nuestra ciudad; nos referimos a D^o Mariano Fernández Daza, IX Marqués de la Encomienda, que de una forma callada y discreta hizo de su biblioteca un bien común impagable para la investigación de Extremadura. En este libro que se investiga sobre los orígenes de Meléndez Valdés, nos encontramos con lo que ya habíamos estado buscando, la discriminación del orden de los apellidos y que refiriéndose precisamente a la familia antes mencionada, nos da las respuestas que andábamos buscando:

“En la villa de Salvaleón en doce días del mes de Octubre de mil setecientos y ocho años, yo don Fernando Gil de la Peña Monroy, Presbítero, con licencia del Rvdo. Don Francisco Rebollo Cura Propio de la Parroquia de esta villa, baplicé y puse los santos Oleos a un hijo de Juan Bázquez Romero y de Isabel Rodríguez su lexítima muger que nació a veinte y cuatro de septiembre; púsele por nombre Juan y fue su padrino Lorenzo Bázquez Meléndez, tío del bautizado a quien amoneste lo cognación espiritual y demás obligaciones. Y lo firmo. Fernando Gil de la Peña y Monroy. Rubricado

Dice a continuación:

⁹¹⁸ A. H. M. A. Protocolo de Pedro Hernández Azulado. Signatura 837-65. Ribera del Fresno, 1754. Fianza Carcelera.

⁹¹⁹ Romero Escobedo, Rafael. El monopolio fiscal del Tabaco en España siglo XVIII. Tesis doctoral. (Universidad de Navarra). rescrom@unav.es

⁹²⁰ Demerson Jorge. Extremadura, Crisol de Culturas, página, 45, 1995. Partida de nacimiento de D. Juan Antonio Meléndez, en Salvaleón el doce de octubre de mil setecientos y ocho.

⁹²¹ A. H. M. A. Protocolo Notarial de Pedro Hernández Azulado. Testamento de D^o Juan Bazquez Romero, Guijarro y Campañon. Distrito de Ribera del Fresno. Signatura 837-65, 1754.

⁹²² A. H. M. A. Protocolo Notarial de Juan Calderón Nogales. Testamento de D. María Cacho Montero de la Banda. Signatura, 379-184, folio 141, 1761.

Esta partida es interesante porque a la vez plantea un problema y nos sugiere la solución del mismo: ¿Cómo el hijo de Juan Bázquez Romero y de Isabel Rodríguez puede llegarse a llamarse Juan Meléndez? Esta partida parece confirmar lo que supone Salinas; “ese apellido hubo de tomarlo de algún pariente, como es costumbre en Extremadura”. Así el ahijado de Lorenzo Bázquez Meléndez usará el apellido Meléndez; así también su hijo y tocayo, el futuro poeta Don Juan, imitará ese ejemplo y tomará prestado su segundo apellido Valdés de un primo de su padre, capitán de milicias en Madrid, el cual hará con él las veces de tutor durante su primera estancia en la villa y Corte. Es digno de notarse que el poeta nieto de Juan Bázquez Romero, no usó ninguno de los dos apellidos de su abuelo”⁹²³.

De forma que, tanto su madre como el padrino de bautismo, llevaban el apellido Meléndez, apellido único usado en todos los documentos que hemos examinado.

Nada hemos podido averiguar de la estancia del matrimonio formado por D^o Antonio Meléndez y D^a María Cacho Montero en Alburquerque, salvo lo que ya sabemos de su casamiento el 11 de julio de 1733 y el nacimiento de una hija, en 9 de julio de 1734⁹²⁴. Sin embargo, es bastante evidente que, en 1739 el matrimonio se encontraba viviendo en Ribera, a juzgar por la documentación encontrada.

Una de las causas de muerte en la mujer del siglo XVIII, lo constituía los embarazos continuamente repetidos. La mujer, número invisible de la sociedad del momento, estaba obligada a contraer matrimonio con la persona que se le hubiere elegido por parte de la familia, a llevar una dote que normalmente no manejarían ellas y a cumplir pacientemente los deseos maritales. Como es evidente en estos años, tanto la medicina como la farmacia, estaban muy lejos de resolver problemas de salud, es por eso que las mujeres sentían estar en peligro, sobre todo cuando se acercaba la fecha del parto, en la que no estaban libres de contraer cualquier infección, que a muchas les proporcionaba pasar a otra vida en plena juventud. Algunas mujeres de buena posición o aconsejadas por sus maridos, hacían un poder testamentario para si llegaba ese fatal momento, quedar todo bien atado. Ese fue el caso de D. María Montero y Cacho, esposa de D. Juan Antonio Meléndez y madre de Juan Meléndez Valdés, que el 12 de octubre de 1739 y hallándose embarazada, hace este ejercicio ante un notario de Ribera y por su interés copiamos:

“En el nombre de Dios todo poderoso y de la vienaventurada Siempre Virgen María Nuestra Señora Amen= Sepan quantos de esta cartta de poder para ttestar Vieren como io D^o Maria Monttero y Cacho Mujerlejittima de D. Juan Antonio Melendez Vecina desta villa de rivera hija lejittima de D. Manuel Diazcacho Nattural de la villa de Salvaleon y de Cattalina Montero de la Vanda Natural de la de merida donde io nazi de Junttos. Digo que por quantto me hallo enzintta y mui zercana del partto y Siendo aczidentte ttan peligroso y por si ladvina Magestad fuere servido quittarme la vida en el Sin darme lugar la zozobra y dolores que ocasiona ottorgo este ttestamento, y por estar prevenida y que no subzeda fallecer habiendo ttestar tteniendo Como ttengo mi voluntad comunicada con el dicho D. Juan Antonio melendez mi Marido de quien ttengo enttera Satisfacion y confianza y quien y cumplidamentte har en partticular lo que es sus obligaziones Corresponde por la presentte y como mas aia lugar (...) ottorgo que doy ttodo mipoder Cumplido qual sea nezesario a el referido D. Juan Antonio Melendez mi marido para que en mi nombre haga i ordene mi ttestamento, y las mandas y legados que le pareziere con que no Se entienda para Señalar enttiero alvazeas ni erederos porque Solo eso reservo en mi y desde luego mando que mi Cuerpo sea sepulttado en la yglesia parrochial de esta villa en la Sepulttura que Señalen mis alvazeas a los quales nombro para que lo sean D. Lorenzo Fernández Salamanca y D. Fernando de Brito Lovo y Sanabria a los cuales y a cada uno doi el poder que se rrequiere para que ejecutten y cumplan este ttestamento (...) y en el rremanente de mis Vienes derechos y acziones presentes y futuras ynstituio y nombro por mi univerSal heredero a el mencionado D. Juan Antonio Melendez en el Caso que lo que naziere de mi vientre no viva dias ni oras para que lo pueda eredar Su Padre pues es mi animo que Si Yo falleziere antes o despues de mi partto y no quedara hijo que me erede suzeda en todos mis derechos en el referido dicho mi Marido porque aSi es mi voluntad y para los efecttos que aia lugar Declara que al tt tiempo que fallezio la dicha Mi madre renunzie la erenzia que de Sus Vienes y legitimas Patterna y matterna me pudieran

⁹²³ Demerson, Jorge. Extremadura, Crisol de Culturas. EXCMA. Diputación Provincial de Badajoz, 1995.

⁹²⁴ Demerson, Jorge. Extremadura, Crisol de Culturas. EXCMA. Diputación Provincial de Badajoz, 1995.

perttenezer Contenttandome Con los Corttos que Se me avian dado al tiempo y quando contrahe matrimonio con el dicho mi marido cuia rrenunzia aceptaron mis hermanas y Cuñado (...) en Cui testimonio aSi lo ottoorgo en esta dicha Villa de rrivera a doze dias del mes de ottubre De mill Settezientos Treinta y nueve Siendo ttesttigos D. Juan Marias Vanjalgro Juan Majia Marin y Pedro Hernandez Azulado el menor en dias vecinos de esta dicha villa y la otorgante quio el escrivano Doi fe conozco lo firmo Firmado. María Montero y Cacho El escribano. Pedro Hernández Azulado”⁹²⁵

En este documento, observamos que en 1739 el matrimonio aún no tenía descendencia, lo que quiere decir, que los hijos que hubieran tenido antes de la citada fecha, habían fallecido o nacidos muertos. No sería en este embarazo, en el que naciera ninguno de sus tres hijos que sobrevivieron a sus padres. Los tres nacieron en Ribera, Esteban, Agustina y Juan, el más pequeño y cuya partida de nacimiento dice:

“En la villa de Ribera a veinte y cuatro días del Mes de Marzo de Mill Setecientos Zinquenta y Quatro yo D. Juan Fernandez Pablo, Teniente de cura de la Iglesia Parroquial de esta villa Baptize y puse los Santos Oleos, a Juan Antonio Esteban Eulogio; Hijo de D. Juan Antonio Melendez Romero y Guijarro, natural de la villa de Salvaleon, Obispado de Badajoz, y de María Cacho Montexo de la Vanda natural de la Ciudad de Mérida. Su legitima mujer; Nacio dicho niño el dia once de este mes de Marzo, fue su Padrino D. Juan de Brito Lovo y Sanabria vecino de esta dicha, como tambien lo son los expresados padres del bautizado, A quien advertí el Parentesco espiritual que contrajo y su obligación, siendo Testigos D. Juan Maria Rangel y D. Juan Cordero Presvitero; y lo firme.

D. Juan Fernández Pablo”⁹²⁶

D. Juan Antonio Meléndez – Almendralejo (1758-1767)

En el padrón municipal de Almendralejo de 1756, y en su calle Mérida, justo al lado de las Casas Consistoriales, (e incluso pudiera haber sido dentro de ellas), se encuentra empadronado un señor, con el nombre de D^o Juan Antonio y a continuación “Ministro ordinario”⁹²⁷. No dice el apellido, creemos que pudiera tratarse del padre del poeta, pero por prudencia no lo podemos afirmar, ya que los padrones existentes en el Archivo Municipal de Almendralejo, de 1756 pasan a 1768, por lo que por ahí no se ha podido hacer seguimiento alguno. Por otro lado, encontramos que el 15 de enero 1757, firma como testigo en un testamento ante un notario de Ribera⁹²⁸. Con toda seguridad, podemos afirmar que, el día 4 de agosto de 1758, D^o Juan Antonio Meléndez, se encontraba en Almendralejo, desempeñando el cargo antes dicho, de Administrador de la Real Renta del Tabaco, Aduanas y Agregados. Este trabajo que por un lado podía resultar ventajoso, sin embargo también le produjo algunos problemas con la justicia, como veremos a continuación:

“En la Villa de Almendralejo en cuatro días del mes de Agosto año de mil setezientos zinquenta y ocho Ante mí el escribano público y testigos que se expresaran pareció presente D. Juan Antonio Meléndez Administrador de la Real Renta del Tabaco y Aduana de esta dicha villa vecino de ella a quien doy fe conozco y Dijo que otorgaba y otorgo todo su poder cumplido el que por derecho se requiera mas puede y debe valer a D. Sebastián Sutil Margallo vecino y procurador de la Ziudad de Badajoz Generalmente, para todos los pleitos y causas comenzadas y por comenzar que se le ofrezcan y se les puedan ofrecer en los tribunales seculares y eclesiásticos (...) y defendiendo especialmente para que parezca en el de la Intendencia General de esta Provincia que reside en dicha Ziudad mostrando ser parte en la causa que se denunció de seis caballerías

⁹²⁵ A. H. M. A. Protocolo de Pedro Hernández Azulado. Signatura 830-58. Folio, 52, 52v y 53. 1739. Sus albaceas, D^o Lorenzo Fernández Salamanca y D^o Fernando de Brito Lovo y Sanabria, dos personajes de los más influyentes en la población y con los cuales seguiría el matrimonio relacionándose muchos años. También los apellidos de ella resultan alterados según documentos, en unos es Cacho Romero en otros al revés.

⁹²⁶ BIME. Parroquia de Santa María de Gracia. Libro de Bautismo, n^o 2, folio 144, 1747-1766. Ribera del Fresno (Badajoz) Su padrino, Juan de Brito Lovo y Sanabria, era clérigo beneficiado.

⁹²⁷ A. H. M. A. Registro de Empadronamiento. Estadística, Padrones y Censos. Signatura /9, 1756.

⁹²⁸ A. H. M. A. Protocolo de Pedro Hernández Azulado. Testamento de D^o Diego López Benaó, 15 de enero de 1757.

la una maior cargadas de garbanzos que sin Guía ni Despacho de Fianza conducían Andres Gomez y compañeros de la citada Ziudad , oponiéndose a la providencia últimamente dada por dicho tribunal de que el otorgante de y entregue a los Referidos Andres Gomez y Compañeros tres quartillas de Garbanzos que suponen les faltaron de los Depositados en esta Real Aduana de su cargo de la que no es presumible semejante desfalco Siendo Contra la Buena fe, con que debe ser tratada y Atendida y la yntegra fama y opinión del otorgante que la Maneja”⁹²⁹.

De este poder notarial, se desprende que el artículo que se transportaba en sendas caballerías era de primera necesidad (garbanzos) y se litigaba por ello. También notamos la vigilancia y el férreo control al que estaban sujetos partes de la sociedad, para satisfacer los impuestos que la Real Hacienda demandaba, y cómo no, también se pone en duda la honorabilidad y buen hacer del Administrador, que en 1760 volvió hacer uso de su derecho en la apelación de un pleito, en el que le habían condenado y apercibido sobre el cumplimiento de sus obligaciones y que él consideraba injusto por no haber podido defenderse:

“En la Villa de Almendralejo, a seis días del mes de Junio de Mil Setezientos y sesenta años, Ante mí el escribano y Testigos se constituyó presente D. Juan Antonio Melendez, Administrador de la real Aduana de esta dicha Villa Y dijo, que por quanto en el Juzgado de la Intendencia General de esta Provincia de Extremadura, se formaron Autos a Instanzia de la parte de la Administración General de las rentas de Puertos, contra Andrés Baxua, vecino, de Villanueva del Fresno, y Benito Matheos de Nazion Portugues, en la que se inculpare al dicho D. Juan Antonio, como tal Administrador en la suposizion de haver extraído Aquellos, de esta dicha Villa A el reno de Portugal Veinte y ocho fanegas de Trigo, en Quinze Cavallerias maior, con Guias de esta dicha Aduana sin la suficiente fianza siendo así que el dicho D. Juan Antonio la Despachó, Con la Correspondiente para la Villa de Villanueva del Fresno, en donde Se presento y se hizo constar a los Ministros del resguardo de dicha renta por el Administrador de aquella Aduana a donde Acudiere para su Averiguación, como lo tiene Justificado el expresado D. Juan Antonio, y sin atenderle ni oyrle, su excepcion, Como esperaba y era debido en Justizia para Auto definitivo, se Declaró por de Comiso la Dicha Porzion de Trigo y Cavalleria, mediante que Según parece, sus Conductores, Después de haver entrado Vajo de la Aduana de dicha Villa de Villanueva, la extrajeron de ella y la Denunciaron los Ministros de dicha renta, sin más Justificazi3n, que no haverla encontrado en las casas de los referidos conductores; por cuyo auto asi mismo se condenó al expresado D. Juan Antonio en Defecto de fiador Principal en el Valor de dicho Trigo y Caballerías y se le apercibió sobre el cumplimiento de su obligaci3n De cuya providencia como Gravosa y perjudizial Interpuso Apelaci3n en tiempo y forma, que se le oyo, en uno y otro efecto, y mando que que se le diese como con efecto se le dio para mejorarla, Testimonio; A cuyo fin y para que con dicho Testimonio, se presente en grado de ella, ante S. Magestad, Dios le guarde y señores de su Real Consejo de Hacienda, donde Compete; por el presente (...) D. Juan Melendez, otorga (...) su Poder (...) a D. Francisco Antonio Miñ3n, Procurador en los consejos, Vecino de la Villa y Corte de Madrid, para que por sí y representándolo la persona del otorgante, se presente ante los Señores de dicho Real Consejo y demás que pueda y deva por via de Apelaci3n Nulidad, Queja o Agravio como más halla lugar y pida la reposici3n de dicha providenzia y Sisa la Instanzia hasta Indenizar la persona del otorgante del gravamen, que se le ha Ocasionado; en Su Onor y haveres; y quedar en el Lugar que le Corresponde Declarado buen Ministro de de la Renta (...) Siendo Testigos D. Joseph Puertas D. Alonso de Posadas Macachos y Joseph Perez vecinos de esta Villa y lo fimo el otorgante a quie yo el escribano doy fe conozco. Firma y rubrica de Juan Antonio Melendez”⁹³⁰

Es bien notorio que, durante su profesi3n, sufrió de las duras consecuencias del abuso del contrabando y picaresca que se practicaba con no poca asiduidad. Le preocupaba ver manchada su reputaci3n y prestigio en el manejo de su cargo como Administrador, y pedía justicia para que, le fueran restituidos sus haberes y honorabilidad. Vivió en un continuo mercadeo de compraventas que, se trasladaba de unos lugares a otros. Nada podía salir, de unas poblaciones a otras, sin ser fiscalizados:

⁹²⁹ A. H.M. A. Protocolo D. Joaquín Riquel. Distrito de Almendralejo. Signatura 380-185, 1757-1758.

⁹³⁰ A. H. M. A. Protocolo Notarial de Juan Francisco Calder3n Nogales. Distrito de Almendralejo. Signatura 379-184, folio 38, 1760.

“En la Ciudad de Xerez de los Cavalleros a siete Dias del mes de Henero de mil setecientos sesenta y seis Ante mí, el Sr D. Joseph Dequevedo Caballero de la Orden de Santiago Gobernador Capitan y Superintendente de todas Rentas Reales de esta dicha Ciudad y su partido por S Magetad, Parecio la parte de Manuel Delgado vecino de la villa de Almendralejo y Dijo Saca del termino de esta Ciudad cincuenta y tres cerdos Carnosos de diferentes hierros y señales los quales a comprado en los Balles de Mathamoros y Santa Anades desta Jurisdicción a diferentes vecinos de ellas, y los conduce y lleva Con sus Sirbientes a vender a dicha villa de Almendralejo y otras partes del Reino donde mejor venta halle de ellos; Y para que lo pueda hacer en su viaje y venta no se le ponga embarazo, su Señoría le mando dar el presente y firmo y de este se a de tomar la razon En la Administracion de Alcavalas de esta dicha Ciudad⁹³¹”.

La salida de los artículos de una población a otra requería de una cierta burocracia, que consistía en un despacho firmado por los Alcaldes ordinarios o los Superintendentes de las poblaciones de salida. Este permiso o licencia les servía para poder transitar con cierta comodidad a la población o poblaciones donde pretendían desplazarse a vender sus géneros, eso sí, una vez fueran vendidas sus mercancías, tenían que justificar las ventas en el lugar donde se hubieran producido y proceder al pago de los Reales Derechos que les fueran impuestos según las ventas realizadas.

En 1759, D^o Juan Antonio vendió a José González Morán y Catalina Lozano, una casa y corral, que había heredado de sus padres en la villa de Salvaleón, al sitio llamado del llano de Juan Lozano, en precio de mil trescientos veinte y un reales de vellón, pagadas en monedas de oro y plata, el 28 de septiembre del año arriba indicado⁹³². Otra de las propiedades vendidas durante el tiempo que, la familia permaneció en Almendralejo 1763, fue la de unas casas que había adquirido por compra, a Teresa María González Mora, en la localidad de Ribera del Fresno, en la calle llamada del Cura, dice estar ésta situada, linde con otras suyas propias y con las de D^o Fernando Vicente Golfín, caballero del hábito de Alcántara y vecino de dicha villa, en precio de mil trescientos cincuenta reales de Vellón⁹³³. ¿Podiera referirse D. Juan Antonio quizás cuando dice: “linde con casas mías propias”, a las que habían sido vivienda de la familia Meléndez, antes del traslado a la población de Almendralejo? No podemos asegurarlo, pero tampoco ignorarlo. Juan Francisco Llanos escribe, el día 17 de febrero de 2015, en “El Periódico de Extremadura”, refiriéndose a la casa donde se cree naciera Juan Meléndez Valdés, en la C/ Larga, lo siguiente:

“Existen referencias, según el libro Cobrador de Censos del siglo XVIII, de que la familia Meléndez vivía en la calle Larga en 1775 y que hoy lleva su nombre, un año después figura que residía en esta vivienda su cuñado médico de la villa, Pedro Nolasco de los Reyes, con su mujer Agustina Meléndez⁹³⁴”.

Otra noticia sobre la casa, la protagoniza una placa situada en la fachada de dicha casa y que fue colocada el 13 de septiembre de 1880. Este hecho fue promovido por unos vecinos de la cultura de Ribera que, liderados por D^o Francisco Rodríguez Zapata, Catedrático de Retórica y Poética, del Instituto de Enseñanza Media de Sevilla, por Fernando Gragera y Castañeda y por el alcalde Ángel Saiz y García, según las informaciones obtenidas de Rogelio Terrón:

“Si el genio de poeta tan insigne ha sido constantemente admiración y delicia de cuantos aman la belleza en las Arte, Extremadura, su patria, entusiasta y orgullosa de sus obras inmortales que le valieron el envidiado renombre de Príncipe de la poesía castellana, le miró siempre con un cariño de madre, y Ribera del Fresno, su pueblo, le erigió un

⁹³¹ A. H. M. A., Protocolo de Manuel Antonio González de Arce. Signatura 388-193, 1767. Despacho del traslado de Jerez de los Caballeros de cincuenta y dos cerdos carnosos que hace, Manuel Delgado a la villa de Almmendralejo de donde es vecino. Despacho solicitado por Juan Mangas Meneses, vecino de Salvaleon, para sacar nueve cerdos carnosos de esa población y llevarlos a vender a Almendralejo, día nueve de noviembre, de 1765. Despacho que pide en Salvaleon Tomás Meléndez para sacar veinte y cinco cerdos carnosos a la villa de Almendralejo, veinte y nueve de diciembre de 1765.

⁹³² A. H. M. A. Protocolo Notarial D. Juan Francisco Calderón Nogales. Distrito de Almendralejo de 1750-1762, folios 64, 64v, 65, 65v y 66. Venta de una casa y corral en la villa de Salvaleón, 1759.

⁹³³ A. H. M. A. Protocolo de D. Manuel Antonio, González de Arce. Signatura 384-189. 28 de abril de 1763.

⁹³⁴ Llanos, Juan Francisco. El Periódico de Extremadura. 17/02/2015. Esta casa situada en la calle Larga, que consta que en 1775, vivieron en ella la familia Meléndez, debe de ser, que se referirán a D. Antonio, después de marchar de Almendralejo a Ribera. Tenemos que recordar que D. Antonio, murió en 1774.

monumento debido a la poderosa iniciativa del respetado profesor de Retórica y Poética del Instituto provincial de Sevilla, D. Francisco Rodríguez Zapata, y por los esfuerzos que para su realización tuvieron que hacer el Sr. D. Fernando Gragera y Castañeda, natural y vecino de dicha villa, y después el ilustre Ayuntamiento de la misma, siendo presidente D. Ángel Saiz y García (...)

Encontrándose incidentalmente en Sevilla el Sr. Gragera el año de 1880, y hablando con el que fue su profesor D. Francisco Rodríguez Zapata, éste le manifestó el deseo que hacía tiempo le animaba de que Ribera elevase un monumento, aunque fuese modesto, dedicado á honrar la memoria del gran poeta y que constituye tal vez el mayor timbre de su gloria (...)

El Sr. Gragera, amante como el que más de los que honren a su amada patria, prometiéndole entonces hacer cuanto estuviera de su parte por complacer al ilustre catedrático, satisfaciendo así sus propios deseos; y de regreso en Ribera, presentándose al Ayuntamiento de la villa, el cual, reunido en sesión ordinaria el día 11 de junio de dicho (1880), acordó por unanimidad la erección de dicho monumento, que consiste en una lápida de mármol blanco, encomendándosele al Sr. Rodríguez Zapata, como persona tan competente, la redacción de la inscripción que debiera grabarse en ella, y que definitivamente quedó colocada sobre la fachada de la casa en donde abriera los ojos a la luz aquel insigne vate extremeño, el 13 de septiembre del mismo año (1880)⁹³⁵.

Retomando la venta de la casa que, D^o Juan Antonio hace en Ribera, se da la circunstancia de que dicha venta se hace seis días después de haber hecho testamento en Almendralejo, el día 22 de abril de 1763⁹³⁶. No hemos encontrado en todos los años que hemos manejado, documentos que contuvieran alguna compra de finca, sólo ventas. Anteriormente, en 1761, como ya se sabe, había realizado testamento su esposa, el 14 de junio⁹³⁷ y el día 27 del mismo mes y año fue enterrada en el Convento de S. Francisco de Almendralejo, de cuya Hermandad, era hermana tercera⁹³⁸. Aunque había nacido en Mérida, de donde era natural su madre. Su padre, había nacido en Salvaleón, al igual que la madre de D^o Juan Antonio, su marido; así que estas dos familias se conocían. La muerte del padre de D^a María, D^o Manuel Díaz Cacho, se produjo el 22 de septiembre de 1725⁹³⁹, en la villa de Barcarrota (Badajoz), donde debió vivir la familia y se casaron sus dos hermanas. La madre, D^a Catalina Montero de la Banda, ya había fallecido anteriormente al año de 1723, de forma que muy jovencita se quedó sin padres.

El fallecimiento de su esposa y las responsabilidades de hijos y trabajos, debió de quedar muy debilitado el ánimo de D^o Juan Antonio. La fecha de su partida de Almendralejo, no la podemos precisar, sí que el último documento que obra en nuestro poder, es de 1767 y corresponde a unas notas que contienen su nombre y apellido, sobre los pagos de las Alcabalas⁹⁴⁰

La vuelta a Ribera del Fresno, de parte de la familia

No sabemos a ciencia cierta el por qué del traslado otra vez de la ya mermada familia de Almendralejo a Ribera y tampoco si lo hicieron en ese mismo año de 1767 o después. Lo cierto es que el día 24 de marzo de 1773, contrajo matrimonio su hija Agustina con D^o Pedro Nolasco de los Reyes en dicha villa⁹⁴¹. El 2 de febrero de 1774, nace la primera hija del matrimonio, que

⁹³⁵ Revista de Estudios Extremeños. Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el Bicentenario de Su Muerte. 1754- 1817. Volúmen I, página 20, 2017.

⁹³⁶ A. H. M. A. Protocolo de Manuel Antonio González de Arce. Signatura 384-189. Testamento que D. Juan Antonio Meléndez hace en Almendralejo el día 22 de abril de 1763.

⁹³⁷ A. H. M.A. Protocolo de Juan Francisco Calderón Nogales. Signatura 379-184, folio 141, 1761. Testamento de D^a María Cacho Romero realizado durante su estancia en Almendralejo.

⁹³⁸ BIME. Parroquia Nuestra S^a de la Purificación de Almendralejo. Libro de Defunciones N^o 5, folio 166, 1752-1772.

⁹³⁹ BIME.- Parroquia de Santiago Barcarrota. Libro de Defunciones N^o 5, 22 de septiembre 1725, 1723-1787. Entierro de D: Manuel Díaz Cacho. No hizo testamento. Se enterró en Sepulcro propio de la misma Iglesia.

⁹⁴⁰ A. H. M. A. Protocolo de Manuel Antonio González de Arce. Signatura 388-193. Hacienda Municipal. Pago de Alcabalas.

⁹⁴¹ BIME. Parroquia de Santa María de Gracia de Ribera del Fresno. Libro de Matrimonios, n^o 6, 1744-1777.

se bautizará el día 7 del mismo mes y cuyo padrino fue su abuelo D^o Juan Antonio Meléndez⁹⁴². Poco tiempo pudo el abuelo disfrutar de la presencia de su nieta, pues unos meses después del feliz acontecimiento, se produjo su muerte como ya se sabe, el 13 de agosto de 1774. Había hecho uso de un segundo testamento, ante el Notario D^o Jacinto Antonio Antúnez, cuyo protocolo se encuentra en pésimas condiciones y no ha sido posible dar con las páginas correspondientes a dicho testamento⁹⁴³.

Agustina, es la única de la familia Meléndez, que se quedó asentada en Ribera, donde su marido ejercía la profesión de Médico y donde nacieron sus cuatro hijas. De este matrimonio se ha podido conseguir bastante información notarial, de la que ofreceremos los datos más significativos.

D^o Pedro Nolasco de los Reyes, marido de Agustina, había nacido en Fuente de Cantos. Era hijo legítimo de D^o Francisco Rafael de los Reyes Falcón, natural de la villa de Constantina (Sevilla), y de D^a Nicolasa Tirado, natural de la Ciudad de Llerena⁹⁴⁴. Viudo de D^a Josefa María Chaparro, de la que no tuvo descendencia, volvió a contraer matrimonio con D^a Agustina Meléndez y Valdés, en la fecha anteriormente mencionada de 1773. Del matrimonio en 1796, le viven cuatro hijas, D^a María Antonia de estado honesto, D^a Agustina Antonia, casada con D^o Manuel Andrés Gómez del Villar, D^a Nicolasa Antonia y D^a Micaela Antonia, estas dos últimas de estado honesto. El matrimonio, compra el 2 de junio de 1774, una cerca de pan sembrado de seis fanegas a D^a Ana Delgado Nieto, viuda de D^o Juan Román Antonio Nieto, linde con la Dehesa Boyal y con el camino de Hornachos⁹⁴⁵. El 22 de febrero 1776, compra de cinco fanegas de tierra de pan a D^a María Pavón Zaparra, viuda de D^o Ignacio Murillo, situada en el sitio de Fuente Santa en termino y jurisdicción de la Puebla del Prior, en precio de 883, reales de Vellón⁹⁴⁶. El 17 de junio de 1782, compra de cinco fanegas de tierra a D^o Francisco Cordero, al sitio de la Fuente Santa en 500 reales de Vellón⁹⁴⁷. El 6 de noviembre de 1782, compra un Molino con dos moliendas, a D^o Pedro Medina, linda a el sitio de los tejanos, el de la parte de oriente con cortinal de D. Pedro Pantoja, Teniente Capitán del Regimiento de Milicia de Badajoz, por la del sur un horno de tejas y ladrillos del convento de religiosas de Santa Clara, en precio de 14.000 reales de Vellón⁹⁴⁸. El 11 de marzo de 1885, compra de una casa a D^a Josefa María Durán, al sitio del cementerio, linda con casas de D^a María Benavente y por otra con la esquina a la calleja que sale a la calle del Guindo en precio de 4.000 reales de Vellón⁹⁴⁹ y el día, 20 de octubre de 1794, compra de una casa en la calle Santo Cristo, que linda con D^o Miguel González y D^o Manuel Lobo⁹⁵⁰. Encontramos a D^o Pedro, firmando como testigo en el testamento de D^o Juan Olea Chacón, registrador perpetuo de la villa, el 5 de noviembre de 1776⁹⁵¹. Testigo en el testamento de D^a María Fernández Salamanca, 19 de septiembre 1798⁹⁵². También otorga poder, el 11 de junio de 1777, con motivo de la muerte de su cuñado Esteban⁹⁵³. Poder a favor de Pedro Galea, vecino de

⁹⁴² BIME. Parroquia de Nuestra S^a de Gracia. Ribera del Fresno. Bautismo 1766-1765.

⁹⁴³ BIME. Parroquia de Nuestra Señora de Gracia de Ribera del Fresno. Libro de difuntos nº 3, 1760-1792.

⁹⁴⁴ A. H. M. A. Protocolo de José Gómez del Villar. Signatura 875- 103. Ribera del Fresno. 1794-1797. Testamento que hace el matrimonio el día 1 de enero de 1796, en el que se observa que ya a Agustina en su segundo apellido figura y Valdés. También advertimos que los apellidos del escribano corresponde a los mismos de los que ostenta el yerno del matrimonio, casado con la segunda de las hijas, la llamada como su madre Agustina Antonia.

⁹⁴⁵ A. H. M. A. Protocolo de Jacinto Antonio Antúnez. Ribera del Fresno. Distrito Almendralejo. Signatura 852- 80. 2 de junio 1774.

⁹⁴⁶ A. H. M. A. protocolo de José Robledo. Ribera del Fresno. Distrito Almendralejo Signatura 854-82 22 de febrero, 1776.

⁹⁴⁷ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Ribera del Fresno. Distrito Almendralejo. Signatura, 860-81, páginas, 121, 121v, 122, 122v, y 123, 17 de junio 1782.

⁹⁴⁸ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Ribera del Fresno. Signatura 860- 81. Páginas 185, 185v, 186, 186v, 187, 187v y 188. 6 de noviembre de 1782.

⁹⁴⁹ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Ribera del Fresno. Signatura.863-91, 1785.

⁹⁵⁰ A. H. M. A. Protocolo de José Gómez del Villar. Signatura 873-100, folio, 40, 20 de octubre de 1795.

⁹⁵¹ A. H. M. A. Protocolo de José Robledo. Ribera del Fresno. Signatura 854-82, folio 212, 1776.

⁹⁵² A. H. M. A. Protocolo de Vicente Subirán Ribera. 19 de septiembre 1798.

⁹⁵³ A. H. M. A. Protocolo de José Robledo. Ribera del Fresno. Signatura 855-83. 1777.

Villafranca para que lo represente y cobre de Miguel Cabezas, las cantidades que le debe⁹⁵⁴. Como vemos, además de ejercer la medicina se ocupaba de dar rentabilidad a su dinero y diversificar sus bienes, en unos tiempos muy difíciles. No sabemos la causa de su muerte, pero hemos observado que en 1797, su firma no está muy bien pulsada. En 1804, sintiéndose muy enfermo en cama manda hacer un codicilo *“para aclarar algunas cosas y disponer de otras”*⁹⁵⁵. Manda que a sus dos hijas de estado honesto, D^a María, D^a Micaela y a su mujer *“no se le llegue a sus cofres que son a su uso y ropas de vestir pues es su voluntad mejorarlas en lo que contengan dichos cofres que no se traigan a partición ni colación con los demás herederos”*⁹⁵⁶. Fue su última voluntad, pues ese mismo día, 15 de marzo de 1804, falleció con sesenta y cuatro años de edad y enterrado mayor de tres capas, en caja propia, fue enterrado en la capilla de Nuestra S^a del Carmen⁹⁵⁷, de Ribera del Fresno. Esta triste circunstancia, no sería la única que soportaría la familia, aun cuando todavía no estaban recuperadas de la muerte del esposo y padre, sufren la pérdida de María Antonia, la mayor de las hijas, la que treinta y tres años antes, en un día de júbilo bautizara su abuelo. Falleció a consecuencia de unas calenturas continuas, el 16 de septiembre de 1806⁹⁵⁸. Agustina, a los seis meses de fallecer su hija se encontraba enferma y no era de extrañar, el dolor de perder a dos seres tan queridos y con un espacio de tiempo tan corto de uno a otro, pudo haber hecho mella en sus ánimos y temiéndose lo peor y viendo que sus circunstancias de vida habían cambiado decidió hacer un codicilo en el que manda:

“Mejorar a su hija pequeña Micaela en el tercio de sus bienes en remuneración a los buenos servicios que le ha hecho. Así mismo declara, que hace tres años vive en su casa un sobrino político D. Vicente Reyes, Por, el cual tiene una alcoba y sala separada en su casa, y es su voluntad de que no se le inquiete ni incomode registrarle sus vales ni demás efectos de su pertenencia con quien tiene cierta cuenta pendiente y se estará a lo que manifieste sin que le apremien (...) para la cual le tiene en descargo cuatrocientos y sesenta reales de vellon y diez y siete fanegas de zevada prestadas hasta la recolección (...) que pagara en la misma especie. Declara haber sido Mayordoma de la Virgen del Carmen. Declara que en poder de D. Francisco Carrasco obra un vale firmado por la otorgante cuyo valor le fue dado a D. Manuel Gómez del Villar, marido de su hija Agustina para sus urgencias y cuya cantidad deberá reservarse de el deber que ha de percibir su hija. Así mismo dice tener en su poder ciertos vales de D. Juan de la Vega su yerno que contienen varias fanegas de trigo que le ha dado para su socorro y es su voluntad no se le pidan y queden a beneficio de sus hijos (...) e igual cantidad para los hijos de Manuel Gómez de Villar su yerno. Lega por una vez a María Barrera su criada una mantilla de franela de su uso y cien maravedís, por sus buenos servicios. Es su voluntad que se le de a Mariana Gordillo tres fanegas de trigo: a Ysabel media fanega, a Barbara Gago, una fanega; y a Evarista María una fanega de trigo, por una vez (...) la cual se la dara en Santa Maria de agosto.”⁹⁵⁹

No fue esta la última fecha en la que encontramos a Agustina, hizo otro poder para cobrar deudas en 1809. Desde esta fecha, no volvemos a tener noticias de su existencia, a pesar de haber seguido los libros notariales y parroquiales de defunción hasta 1825, en la que no aparece.

Licenciado D^o Juan Meléndez de Valdés. Alcalde Mayor de Almendralejo (1785- 1790?)

Nació en Montoro (Córdoba), sus primeros estudios los realizó en el Convento de los Dominicos de San Pablo de la capital. Unos años después, ingresó en la Universidad de Granada, donde estudió Humanidades y Jurisprudencia. Comenzó su vida profesional en Córdoba, donde instaló su propio despacho de Abogado. En 1757, se incorporó como Abogado de la Audiencia de Sevilla, donde permaneció tres años. Un tiempo después, pasó a los Reales Consejos. Fue

⁹⁵⁴ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Signatura 859-81. 23 de marzo de 1781-

⁹⁵⁵ A. H. M. A. Protocolo de Vicente Subirán. Archivo de protocolo. Distrito de Almendralejo. Ribera del Fresno. Signatura 883-111. 15 de marzo de 1804.

⁹⁵⁶ El mismo protocolo que el anterior.

⁹⁵⁷ BIME. Parroquia de Nuestra S^a de Gracia de Ribera del Fresno. 15 de marzo de 1804.

⁹⁵⁸ BIME.- Parroquia de Nuestra Señora de Gracia. Ribera del Fresno. 16 de septiembre 1806.

⁹⁵⁹ A. H. M. A. Protocolo de P. Vicente Subirán. Signatura 886.113.

Alcalde Mayor de la Rambla y la Carlota (Córdoba)⁹⁶⁰, de esta última población hemos obtenido cierto documento que muy amablemente nos facilitó, D. Dionisio Dorado, y en él, se puede constatar el hecho de que estuvo allí destinado, en los principios de la década de los 70, del siglo XVIII⁹⁶¹. En 1777 fue nombrado corregidor de Granada, D. Francisco Milla de la Peña, y tuvo por Teniente de corregidor Alcalde Mayor a D. Juan Meléndez Valdés⁹⁶². Anteriormente, había sido propuesto para los corregimientos de Orense, Soria, Aranda, Sepúlveda y para las alcaldías, de Málaga y Granada, quedándose en esta última⁹⁶³, y de la cual, saltó a Almendralejo y cuya estancia está documentada de 1785-1790, tiempo en que se estipulaba en que los Alcaldes Mayores debían de permanecer en sus cargos. Sin embargo, hemos observado que este tiempo fue muy irregular, pues sus ausencias de él Ayuntamiento, fueron bastantes numerosas. María del Carmen Irlés Vicente en su artículo nos da algunas pistas:

“(…) en 1788, había sido consultado para la fiscalía de la Audiencia de Asturias empleo para el que no obtuvo la designación, debiendo esperar hasta 1790 para incorporarse como teniente segundo de la Asistencia de Sevilla, puesto en el que fue prorrogado una vez cumplido el sexenio y del que pasó en el ocaso del siglo, a Écija como su nuevo alcalde mayor”⁹⁶⁴

También existe un poder notarial que, Meléndez hace el 2 de octubre de 1788, en el que el Alcalde pide a D^o José Garrido y Velasco, agente de negocios de Madrid, que lo represente ante su Majestad y su Real Cámara de Castilla, “*para que solicite pida y proponga su nuevo acomodo*”⁹⁶⁵.

Por las consultas realizadas en Actas de Sesiones Municipales, Protocolos y Padrones, podemos decir que el Alcalde, aunque con bastantes ausencias, sobre todo a partir de 1788, apuró su tiempo de estancia en su cargo hasta el día 22 de abril de 1790, fecha en la que firmó un acuerdo, probablemente el último. El día 7 de septiembre del mismo año, ya se hablaba de él en pasado y figurando en su lugar como Alcalde Mayor de Almendralejo, el Licenciado D^o Ángel Morel de Solanilla. De su vida personal podemos asegurar que vivió en la calle de Mérida, donde estuvo empadronado⁹⁶⁶, y en el que consta también un tal Juan Nepomuceno Meléndez Valdés, que tal vez fuera su hijo o hermano, de este personaje existe además un documento notarial en el que dice que es vecino de la villa y está casado con D^a Paula Enxi, hija de D^o Alejandro Enxi, Teniente Coronel que fue del Regimiento de Caballería del Rey de Flandes y Milán, pero no se ha podido asegurar el parentesco⁹⁶⁷. Gracias a un apunte que nos ha facilitado el profesor Francisco Zarandieta Arenas, sabemos que estaba casado con D^a Josefa Ramírez, que su nombre completo era el de Juan de Dios, y que una hija de dicho Alcalde llamada María Antonia, casó en Almendralejo:

“En la Villa de Almendralejo a veinte y ocho días del mes de febrero año de 1787; yo el Licenciado D. Juan Bueno Billalobos de la Orden de Santiago cura propio de la Iglesia Parroquial habiendo precedido Despacho del Sr. Licenciado D. Juan de Torres y Varona de dicha Orden Teniente provisor Juez ecónomo ordinario de la Provincia de León su fecha en la ciudad de Mérida a 13 días del presente mes y año refrendado por D. Antonio Bugarín de Ocampo Salgado notario mayor por el que se sirvió dispensa las tres canónicas y moniciones que dispone el Santo Concilio de Trento por lo que toca a esta villa; consistiendo igual dispensación, que se sirvió hacer por el Sr Gobernador Revisor y

⁹⁶⁰ Irlés Vicente, María del Carmen. De “Criados” de un Señor a Servidores del rey el “difícil” paso de la administración Señorial a la Realenga en España del siglo XVIII. Universidad de Alicante.

⁹⁶¹ Tuvio Adame, Francisco. Historia de la Colonia de Fuente Palmera. Alcaldes Mayores, página, 187. La Revista, contiene una lista con los nombres de nueve Alcaldes, D. Juan Meléndez figura en segundo lugar. Damos las gracias a D. Dionisio Dorado, Archivero Municipal de La Carlota por su disposición y amabilidad a nuestro requerimiento.

⁹⁶² Curiosidades Históricas de Granada. Los muy ilustres Sr. Corregidores de la Ciudad de Granada. (Archivo de la Cancillería, sección Real Acuerdos, legajos 114, Expediente 133), 14 de mayo de 1777.

⁹⁶³ Irlés Vicente, María del Carmen. Del Artículo anteriormente indicado.

⁹⁶⁴ Irlés Vicente, María del Carmen. Del Artículo anteriormente indicado.

⁹⁶⁵ A. H. M. A. Protocolo de Juan Antonio Chacón. Signatura 414-219, 2 de octubre 1788.

⁹⁶⁶ A.H. M. A. Estadísticas. Padrones y Censos de Almendralejo. Signaturas. /6, folio.2v, calle Mérida, 1787. Signatura /7, folio, 5, 1788 y signatura /8, folio, 3, 1789.

⁹⁶⁷ A. H. M. A. Protocolo de José Antonio Chacón. Signatura 415-220, 5 de octubre 1789.

Vicario General cuya y Arzobispado de Granada, como todo consta del referido Despacho: y habiendo precedido el nombramiento paterno prevenido en la Real Pragmática de Su Majestad (que Dios guarde) Desposé por palabra de presente, que hacen legítimo y verdadero juramento de Matrimonio de el Licenciado D. Simón Tadeo de Corpas Abogado de los Reales Concejos vecino de la ciudad de Granada individuo de su Ilustre Colegio, y fiscal de la Real Junta mayor del Hospicio de ella, Viudo de D^a María Benita de torres; y en virtud de su poder especial otorgado en la misma ciudad de Granada en 28 de octubre del año proximo y pasado de 1786 por ante D. Bartolomé de Bargas y Quintanilla Notario en ella que unido a dicho despacho y diligencias a su consignación obradas coloque en el Archivo de esta Iglesia para que siempre conste; a él Sr Licenciado D. Juan de Dios Meléndez y Valdés, Alcalde Mayor por su Magestad de esta villa con D^a María Antonia Meléndez y Valdés; natural de la ciudad de Córdoba. Hija legitima de dicho Sr. D. Juan de Dios Meléndez y Valdés y de D^a Josefa Ramírez su mujer; fueron testigos D. Fernando Vicente Golfín Caballero de la Orden de Alcántara Regidor perpetuo de esta villa, D. Pedro Dionisio Casimiro Ortiz Villalobos Marqués de la Colonia, que lo es del de Santiago, también Regidor perpetuo de este Ayuntamiento, D. Francisco Lorenzo Fernández y Ulloa, D. Santiago Ortiz Fernández y D. Fernando Montero de Espinosa todos vecinos de esta villa
Firmado Ldo D. Juan bueno Villalobos⁹⁶⁸

El mismo año en que se celebró la boda, pero en 22 de marzo, D^o Juan da poder, a D^o Ramón Ramírez Rabé Peralta y Guerra, vecino de la ciudad de Córdoba, para que lo representara en su nombre en todos sus pleitos, sobre todo al inmediato que tratataba sobre un vínculo que fundó su padre D^o Francisco de Valdés, con el objeto de recuperar una porción de fanegas de tierras usurpadas al citado vinculo⁹⁶⁹

Obras Públicas Higiénicas

Hombre curtido en los quehaceres de su oficio y con dilatada experiencia profesional, recalca en Almendralejo. Según María del Carmen Irlés, Meléndez fue patrocinado por Pablo de Olavides, el cual lo tuvo en gran estima hasta que llegó su declive:

“La caída en desgracia de su patrocinador debió influir en la relativa rantelización que experimentó su carrera a partir de ese momento, así como en el cambio de rumbo geográfico, pues de Granada- y tras sucesivas propuestas para la alcaldía mayor de Cádiz y el Corregimiento de Coin- pasó a tierras extremeñas, concretamente a Almendralejo, no sin que antes se valorara muy positivamente la labor emprendida a favor del “fomento de fabricas de lana del “Albaicín” en la capital granadina. Similar conducta a favor del común desarrolló Meléndez durante el tiempo que permaneció en Almendralejo, si bien esta vez su atención se centró, en sobre todo en la mejora de las obras públicas, tal y como reconocieron tanto el presidente de la Chancillería de Granada, Juan Mariño, y como el obispo de Badajoz. Según este prelado.

Ha dado pruebas nada equivocadas de celoso, hábil desinteresado, amante de los pobres y perseguidor de los delincuentes; que promueve con actividad obras públicas útiles, influyendo a la construcción de un puente muy importante para facilitar el tránsito de aquella villa a esta ciudad de (Badajoz) y a otras; y ha mejorado algunos malos pasos que dificultaban la comodidad de los arrieros por sus barro y estragos que habrían causado las abundantes aguas de este invierno; promueve con igual celo la construcción de un cuartel cómodo para el alojamiento de la tropa y alivio del vecindario a cuyo beneficio sigue con actividad limpiando y empedrando calles.”⁹⁷⁰

Son muchas las acciones que se pueden destacar de este personaje en el tiempo que duró su cargo en nuestra entonces villa. Amante de las Obras Públicas en todas sus facetas, trató de urbanizar, teniendo en cuenta los espacios de paso o caminos, poniendo hincapié en la utilidad de las obras, la salubridad, estética y utilización de los medios con racionalidad, alejando de la población en la medida de lo posible todos aquellos obstáculos que pudiera dañar la salud o

⁹⁶⁸ BIME. Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación de Almendralejo. Libro de Matrimonio. 28 de febrero de 1787. Nota facilitada por el profesor Zarandieta Arenas, Francisco.

⁹⁶⁹ A.H.M.A. Protocolo de José Antonio Chacón. Almendralejo 22 de marzo de 1787.

⁹⁷⁰ Irlés Vicente M. del Carmen. Se refiere la autora. Al Ilustrísimo, Sr. D. Alonso de Solís Gragera. Obispo de Badajoz. Gaceta de Madrid de 18 de julio de 1797

entorpecer la vida cotidiana del vecindario. Puso su saber y empeño en la composición de los caminos y pantanos para hacer más fácil y menos peligroso el tránsito de unos pueblos a otros. Especial atención tuvieron los caminos, que se dirigen a Mérida, el de Aceuchal, el de Magacela, que es el camino de los olivares de Canta el gallo, el de Villafranca, el de la Zarza y vereda de Campo Viejo⁹⁷¹. Propuso el arreglo de la “Alberca del Taco” en el camino real por el mal estado en que se encontraba. Durante su mandato, se llevó a cabo la construcción del “Puente de Tiza”. A propuesta del médico D^o José de Prado, se hace traslado de los cadáveres hacia el extrarradio, a la Ermita llamada de San Simón y San Judas para sus enterramientos y allí hacer un cementerio y celebrar los oficios en dicha Ermita: “(...) lo nocivo que eran los enterramientos de cadáveres en la única Parroquia y la epidemia experimentada en los dos años anteriores. Se propone para enterramiento la Ermita de San Simón y San Judas en la cual se puede hacer un cementerio”⁹⁷².

También se hizo el vaciado y limpieza de albercas, ordenó que los cerdos no pasaran por las calles ni bebieran en las aguas del pilar, para evitar los malos olores y contaminación de las aguas⁹⁷³, propuso hacer un Plan y tasación para la construcción de un cuartel para la tropa por un maestro inteligente de Madrid, en la Ermita de los Mártires⁹⁷⁴. Con anterioridad, las tropas se acomodaban en casas alquiladas que servían de cuartel, tanto en Ribera como en Almendralejo, fue el caso de D^o Diego Lorenzo Pérez y de D^o Juan Fernández Salamanca que alquilaban en sendos pueblos casas para ese menester⁹⁷⁵. Se habían realizado obras para cuartel en la Ermita de los Mártires pero parece ser que el Alcalde las consideraba imperfectas para el uso y acomodó de las tropas.

Los remedios y alivios de la salud, un tema prioritario para él

Otra de sus prioridades fue la de salud. Como hemos podido imaginar, después de ver su preocupación por la salubridad en las obras públicas y es que desde 1784 se venía produciendo en la provincia de Extremadura una epidemia de fiebres tercianas. Experimento, como en el verano de 1785, la enfermedad se hizo notar en la población de tal forma que, muchos de los enfermos infectados en los meses de verano, tuvieron recaídas de la enfermedad en los meses de invierno que en muchos casos les produjo la muerte, a causa de la inexistencia de medicinas y alimentos, debido a las malas cosechas. Ese año de 1785, hubo en Almendralejo, 121 muertos de los que 67 fueron varones (v) y 54 hembras (h) y efectivamente, los meses que registraron más fallecidos fueron noviembre con 23, seguido de septiembre con 19 y 18 en el mes de agosto. En 1786, hubo 104, fallecidos, 54 v y 50 h, en el 1787, bajó la cifra a 89 fallecidos, 53 v y 36 h y 1788, en el que fallecieron 68 personas 37 v y 31 h⁹⁷⁶. Todo esto le preocupaba en gran medida al Alcalde que, procuraba que los enfermos más infelices y pobres tuvieran lo necesario en alimentación y medicinas. Para esto hizo la propuesta de hacer acopio de nieve y buena quina para los meses de verano, ya que la farmacopea en estos años era limitadísima⁹⁷⁷. El mismo, experimentaría la enfermedad de las fiebres tercianas y posteriormente cuartanas y sus consecuencias. Por carta enviada al Ayuntamiento de Almendralejo del Ilustrísimo Sr. Conde de Campomanes, Gobernador del Reino Supremo de Castilla, sabemos que en 1788 se le concedieron dos meses de permiso para que se pudiera restablecer de su salud en Andalucía y después tuvo que ser prorrogado por dos meses más:

“En la villa de Almendralejo a 10 de marzo de 1788 con la asistencia de José Bizuete, Juan Falcón de Cáceres Diputado Sindico Personero del común de la villa por el Sr. Alcalde Mayor se hizo presente una carta del Ilustrísimo Sr. Conde de Campomanes Gobernador del Reino y Supremo Consejo de Castilla su fecha a 4 días del año próximo pasado por la que su Ilustrísima concede licencia a su señoría por dos meses para que

⁹⁷¹ A. H. M. A. Libro de Actas de Sesiones. Signatura 25/5, 1787.

⁹⁷² A. H. M. A. Actas de Sesiones. Signatura, 25/5. 28 de abril de 1787. Acordaron dar cuenta a los corregidores del partido y que se practique la tasación y planos que sean necesarios.

⁹⁷³ A.H. M.A. Libro de Actas de Sesiones. Signatura, 25/4, folio 51, 1786.

⁹⁷⁴ A. H. M. A. Libro de Actas de Sesiones. Signatura 25/4, folios 47v y 48, 1786.

⁹⁷⁵ A. H. M. A. Protocolo de Juan García Delgado. Ribera del Fresno. Signatura 856, folio 190, 1778

⁹⁷⁶ BIME. Parroquia de Nuestra Señora de la Purificación. Libro de fallecidos 1785.

⁹⁷⁷ A. H. M. A. Libro de Actas de Sesiones. Signatura 25/4. Folio 26 y 26v. 20 de marzo de 1786.

pase a Andalucía a fin de restablecerse de su quebrantada salud de cuartanas que padece de resultas de tercianas y para ello Deja la Real Jurisdicción en poder del Sr. D. Jacinto Mantilla de la Vera Regidor perpetuo de este Ayuntamiento cuyo viaje determina ejecutar el día 12 del corriente mes lo que hace presente a la Villa para su inteligencia mayor oído y entendido, acordaron se guarde y cumpla dicha superior Orden y en observancia suplico use de esta Villa a los fines que se expresan

En lo que concluyó este Acta que firmaron:

Ld° D. Juan Meléndez de Valdés, D. Vicente Lobo, José Bravo, José Bizuete, Juan Falcón de Cáceres y el secretario Juan Antonio Chacón⁹⁷⁸.

Pasado los dos meses, el Sr. Alcalde escribe desde Granada:

“Muy Sr mios: No habiendo logrado la recuperación de mi salud en el tiempo de la licencia que me concedió el Ilustrísimo Señor Gobernador del Consejo; me precio recurrir de nuevo a su Ilustrísima haciéndole presente mi situación y en su virtud se ha servido despacharme la del tenor siguiente:

“En vista de los motivos que me representan con fecha de 7 de maio próximo pasado, vengo en prorrogarle por dos meses más la licencia que le concedí en diciembre del año próximo pasado para ir a Andalucía a restablecer su salud quebrantada con derogación de más tiempo

Madrid 13 de junio de 1788= El Conde de Campomane= VV D. Juan Meléndez Valdés”.
Lo que participo a V para que se guarde del justo motivo de mi deteriorada salud estén seguros de mí pronto regreso cuando logre algún alivio y ruego a VV me contesten para mi seguridad en el recibo.

Granada 25 de junio de 1788⁹⁷⁹.

La Justicia y la Pragmática de 1783, contra los Gitanos

Otra de las actividades de su cargo, estaba relacionada con la de impartir justicia que, en estos tiempos, además de los pleitos entre vecinos, fianzas carceleras, legitimación de hijos naturales, fugas de reos y otros, también estaba muy presente la Pragmática-Sanción de 1783, promulgada por el Rey Carlos III, contra los Gitanos. Nuestro Alcalde tenía una visión muy particular de los problemas que este colectivo presentaba, tenía innumerables datos y conocimientos sobre ellos, por los interrogatorios que practicaba a familias enteras y por el seguimiento que de ellos hacía. A los gitanos se les impuso unas normas de convivencia que debían cumplir pero no fue fácil, unos porque no las acataban y otros, porque no eran aceptados por el resto de la sociedad, por lo que hubo cierta dificultad de aceptación en el cambio de costumbres, educación y por consiguiente marginación. Este Alcalde, tuvo que organizar a este colectivo, para lo cual tuvo que hacer un seguimiento de la comunidad, haciendo comparecer a los individuos y hacerles un interrogatorio, para tener unos conocimientos más amplios de las actividades que practicaban y tenerlos controlados:

“En este Cavildo se hizo comparecer por el Sr Alcalde Mayor a Andrés Silva de los antiguamente, llamados Jitanos a quien se le preguntó por su actual destino y aplicación y el de sus hijos e hijas sobrinos y parientes y expresó que de sus cinco hijos dos varones y tres hembras el uno estaba de sirviente en casa de D. Diego Villalobos, y el otro andaba al trabajo del campo a jornal, y las tres hijas las tenía en su casa ejercitadas en lavar ropa agena, hilar y otras ocupaciones mujeriles y que de sus sobrinos Diego Salazar se ocupa en guarderías y otros trabajos menores del campo por estar liciado de pies y manos, y que dos pequeños que hai hermanos de este, se ocupan en escardar el varon y la hembra en hacer algunas diligencias a quien le ocupa por ser menor, y que otra llamada Concepción reside en la Villa de Villalba con destino de casarse con un pariente suyo de oficio herrero, y por su Merced visto mando que dentro de segundo dia diese una lista de todos los Jitanos que hai y al margen razon De los destinos de cada uno⁹⁸⁰.

⁹⁷⁸ A. H. M. A. Libro Capitular de Acuerdos. Signatura 26/1. 18 de marzo de 1788. Almendralejo.

⁹⁷⁹ A. H. M. A. Está insertada en la primera página del libro arriba expresado. La carta se había leído en el Cabildo celebrado el 4 de julio de 1788, en el que acordaron que el Sr. D. Jacinto Mantilla de Vera contestara a dicho Sr. Y desearle por parte de todos su pronto restablecimiento.

⁹⁸⁰ A.H.M.A. Libro de Acuerdos. Signatura 25/5, folio 9, 24 de febrero 1787.

Sobre la Pragmática de 1783 y los gitanos en Extremadura, hemos encontrado un documento cuyo autor es Antonio Gómez Alfaro, relacionado con nuestro Alcalde, en cuyo documento el Alcalde hace una exposición en Madrid, de los problemas de este colectivo, en los que solicita se les dé respuestas concretas a una serie de preguntas:

“Será el Alcalde mayor de Almendralejo quien exponga en Madrid un panorama global del problema gitano, solicitando propuestas concretas a varias cuestiones; respuestas que, sin embargo, jamás le llegaría. Ocupaba entonces la citada alcaldía el Licenciado Don Juan Meléndez Valdés (...) En su informe, de 19 de enero de 1786, dice que su preocupación desde que la pragmática fue promulgada, tuvo una doble dirección: enseñar y dirigir a los gitanos de una parte; de otra, indagar las causas del descuido o inacción de la justicia. Había llegado a la conclusión de que la clave del problema estaba en “la falsa preocupación que algunos jueces han concebido de la aparente aplicación de estas gentes”.

1º.- Unos se dedicaban a la agricultura, pero sólo a sus oficios “más ligeros y menos penosos”, como recolectar aceitunas y escardar, huyendo de “arar, cavar, sembrar, regar, trillar y sacar en las eras las mieses”; como quiera que las tareas elegidas apenas duraban la tercera parte del año, los ocho meses restantes estaban “vagos y ociosos”.

2º.- Otros se dedicaban a la venta ambulante de zapatos de bajo precio, negocio de dudosa rentabilidad, que les obligaba a reincidir “en las antiguas costumbres de cambios, compra y ventas de bestias, y aun en hurtos y robos de ellas”.

3º.- Otros sin mayor preocupación por surtirse de salvaconductos, habían vuelto al tráfico de ferias y mercados, creyendo que la pragmática les exoneraba de aquella obligación, al igual con los demás vasallos.

El alcalde solicitaba respuestas del Consejo a tres cuestiones concretas que consideraba necesitadas de aclaración:

A.- ¿Deben ser compelidos los gitanos “a oficios laboriosos y útiles, no pasándoles los ligeros que han adoptado”?

B.- ¿Deben proveerse indispensablemente de pasaportes donde conste con precisión su buena conducta y la causa del viaje?

C.- ¿Debe tener prohibido pasar a ferias y mercados para cambiar bestias “en el caso de no ser suyas”?⁹⁸¹

No recibió contestación. En 1792, el Fiscal propuso su sobreseimiento dado que había transcurrido mucho tiempo, pues el informe era de fecha de 1786. El autor nos ofrece un documento más sobre el comportamiento de los gitanos y las instituciones:

“(...) la gitana Manuela Salazar, corregida por D. Juan Meléndez Valdés, quien apresó también a los hermanos, Antonio y Cristóbal de Silva, así como a su pariente Diego Montañés de Silva y a dos mujeres que le acompañaban: Josefa Lechón y Concepción Giles. El grupo había andado por Almendral, Puebla de la Calzada y Zarza de Alange, y la acusación que abre el proceso en 1º de octubre de 1785 habla “de varios robos de caballerías, cambios de ellas, amancebamiento y vida maridable con las referidas siendo así que las susodichas son de estado casadas y de cuyos consortes se hallan separadas sin más autoridad que las de su voluntariedades y desarreglada conducta”. Aunque de nada les sirvieran físicamente, llevaban pasaportes que había falsificado Juan Felipe Pérez, el maestro de primeras letras de Santa Marta, figurando firma de escribano y alcalde.

D. Juan Meléndez Valdés criticaría abiertamente a los Alcaldes de Palomas, quienes dejaron escapar a unos gitanos y acabaron libertando a sus mujeres, preocupándose sólo de cogerles ocho caballerías y una pieza de tela “que vendían en dicho Pueblo a precios más bajos que el de la mitad de su justo precio”. Requerida la comparecencia en Almendralejo de varios testigos, a ello se niega inicialmente el alcalde, aunque luego acceda. Según uno de dichos testigos, las gitanas libertadas en Palomas fueron apresadas por segunda vez, “solo para registrarlas y recogerles cintas y otros géneros que llevaban consigo”, otro añade que el escribano de la villa “se halla rompiendo vestidos de las telas aprendidas y en su casa muebles y cortinas de las mismas telas”.

El mismo Meléndez Valdés, consciente de que el celo “anti-gitano” servía entonces para sumar méritos y producir ascensos profesionales – dice saber que en Zafra se registraba muchos

⁹⁸¹ Gómez Alfaro, Antonio. Sobre la historia de los gitanos de Extremadura.

casos de tratos y chalanería-, que eran al fin y al cabo los delitos de los gitanos más generalizados, según corroboran otros testimonios⁹⁸².

De Almendralejo, pasó a ocupar el puesto de segundo Teniente de la Asistencia de Sevilla. Después de unos años, se trasladó a Écija. Y el 12 de mayo de 1797, en la Gaceta de Madrid, página 393, dice:

El Rey se ha servido conceder, honores de Ministro del Crimen de la Audiencia de Extremadura a D^o Juan Meléndez de Valdés, segundo Teniente de Asistente de la Ciudad de Sevilla, en atención a sus meritos y sus servicios⁹⁸³.

Siempre en Almendralejo, firmó como Licenciado Juan Meléndez de Valdés, pero el total de sus apellidos lo encontramos en el expediente de pruebas de la Orden de Carlos III, de la que fue Caballero:

“Meléndez de Valdés y Meléndez de Valdés, Rojas y Camacho, Juan. Segundo Teniente de Asistente de Sevilla; Caballero supernumerario.---- Montoro, A. 1792, Expediente 594”⁹⁸⁴.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo de los Marqueses de la Encomienda (AME)
Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (A. H. M. A.)
ASTORGANO ABAJO, ANTONIO. Esteban Meléndez Valdés (1742-1777) y la formación de su hermano “Batilo” (1767). [Www.cervantesvirtual.com](http://www.cervantesvirtual.com).
CURIOSIDADES HISTORICAS DE GRANADA. Los muy ilustres Srs. Corregidores de la ciudad de Granada.
DEMERSON, JORGE. Extremadura, Crisol de Culturas, Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, 1995.
GÓMEZ ALFARO, ANTONIO. Sobre la historia de los gitanos de Extremadura.
GRAGERA MACÍAS, ANTONIO. “Traducción al inglés”. Profesor de Lengua Española en la Universidad de Texas.
IRLES VICENTE, MARÍA DEL CARMEN. De “criados” de un Señor a Servidores del rey el “difícil” paso de la administración Señorial a la Realenga en España Siglo XVIII. Universidad de Alicante.
LLANOS, JUAN FRANCISCO. El periódico de Extremadura, 17 -02- 2015.
REVISTA DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS. Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el Bicentenario de su muerte. 1754-1817. Volumen I, página 20, 2017.
ROMERO ESCOBEDO, RAFAEL. El monopolio fiscal del Tabaco en España siglo XVIII. Tesis doctoral. (Universidad de Navarra)
TUVIO ADAME, FRANCISCO. Historia de la Colonia de Fuente Palmera. Alcaldes Mayores, página 187.

⁹⁸² Ídem.

⁹⁸³ Gaceta de Madrid, 12 de mayo de 1797.

⁹⁸⁴ Full tex of “Índice de pruebas de los Caballeros de la Real distinguida Orden española de Carlos III, desde su institución hasta 1847”.

